



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA DIRECCIÓN FINANCIERA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No. – 0110

Fechas de publicación 01, 02 y 03 de octubre del 2025

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario se notifica por este medio el contenido del memorando que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de Trámite	Documento	Número de identificación	Nombre/Razón Social del contribuyente
Memorando	No aplica	IMI-DGF-2025-02092	1091740989001	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES DE PROYECTOS SINAPROY SA



Señor/es
Contribuyente (s)

DOCUMENTO:	Memorando Nro. IMI-DGF-2025-02092-M
NRO. DE TRÁMITE	No aplica
CONTRIBUYENTE:	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES DE PROYECTOS SINAPROY SA
CÉDULA:	1091740989001

ASUNTO: Notificación por ingreso de Resolución Administrativa Sancionadora Nro. IMI-CDC-2025-045 a nombre de SINAPROY S.A

Señores
Contribuyentes

La Dirección Financiera pone en conocimiento público la siguiente información:

N	MEMORANDO	RESOLUCIÓN	CÉDULA	NOMBRE	VALOR	CORREO
1	IMI-DGF-2025-02092-M	IMI-CDC-2025-045	1091740989001	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES DE PROYECTOS SINAPROY SA	441.24	siact@mixmap.com

La presente notificación, se encuentra bajo el amparo del ordenamiento jurídico vigente del Cantón Ibarra y ostenta plena validez. Por ende, surte todos los efectos jurídicos pertinentes y se insta a los interesados a actuar conforme a lo estipulado, reconociendo sus implicaciones y responsabilidades.

En caso de considerar que han sido afectados por la determinación tributaria, podrán interponer el reclamo correspondiente ante la autoridad competente dentro del plazo de veinte (20) días, conforme a lo establecido en el artículo 115 del Código Tributario.



Notificar: Conforme a las disposiciones legales establecidas en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, se procederá con la notificación a través de la Gaceta Oficial cumpliendo con el principio de publicidad y transparencia, garantizando un acceso universal y equitativo a la información para todas las partes interesadas.

Atentamente,

Ing. Yanelva Benavides Flores
DIRECTORA FINANCIERA